



MOCIÓN PARA SOLICITAR LA CREACIÓN DE UN INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL EN EL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DE LORCA, ÁGUILAS Y PTO. LUMBRERAS, INDEPENDIENTE AL DEL MURCIA, CON INSTALACIONES Y PERSONAL PARA LA PRÁCTICA DE LA MEDICINA FORENSE.

Los Portavoces de los Grupos Municipales con representación en el Ayuntamiento de Lorca presentan al Pleno Municipal Ordinario de Julio de 2017, la siguiente

MOCIÓN

La Comunidad de la Región. de Murcia, no tiene delegadas las competencias de Justicia, La Ley Orgánica 6/1985 de 1 de Julio, del Poder Judicial en el art 503, faculta al Ministerio de Justicia, previo informe del Consejo General de Poder Judicial para determinar las normas de organización y funcionamiento de los Institutos de Medicina legal.

En relación con la creación de los Institutos de Medicina legal, el art. 504.1 de la citada Ley Orgánica del Poder Judicial, y en el desarrollo del mismo artículo del reglamento los Institutos de Medicina Legal **prevén la existencia de los Institutos de Medicina legal en las capitales de provincia que sean sede de un Tribunal Superior de Justicia** y en aquellas en las que tengan su sede Salas del Tribunal Superior de Justicia con jurisdicción en una o más provincias. **En las restantes ciudades podrán existir Institutos de Medicina Legal con el ámbito que reglamentariamente se establezca por el Gobierno a propuesta del Ministerio de Justicia** o en su caso, de la Comunidad Autónoma, afectada con competencias en la materia, que no es el caso de CARM.

Pues bien, conforme a la Orden Just/332/2002 de 31 de Enero por la que se dispone la creación del Instituto de Medicina Legal de Murcia, se acordó **su creación con sede en la ciudad de Murcia**, y para su funcionamiento se estructura con **una unidad territorial en Cartagena**, con la categoría de **Subdirección**, cuyo ámbito de actuación se extenderá a los partidos judiciales de Cartagena y San Javier, así como al municipio de Mazarrón. Sin embargo; **Lorca carece de Instituto de Medicina Legal y de Subdirección**, a diferencia de Cartagena. Dependiendo de las actuaciones y delegaciones del Instituto de Medicina Legal de Murcia.

Se viene observando, tanto por los profesionales de la justicia como por el ciudadano, la imperiosa necesidad de creación de **un Instituto de Medicina Legal en Lorca, independencia de Murcia**, que cubra la extensa jurisdicción territorial que abarca el partido judicial de Lorca (Lorca, Águilas y Puerto Lumbreras). Su constitución no es oportunidad política, sino una necesidad para una mejor praxis de la medicina legal forense, que reduciría la dilaciones de sus resultados y que estaría al servicio de los Juzgados de nuestro partido judicial y de los propios lorquinos, aguileños, lumbrerenses o de cualquier persona que se encuentre en nuestro ámbito.

En dicho Instituto de Medicina Legal de Lorca, se desarrollarían todas las funciones propias de las periciales médicas anatómicas, clínicas, toxicológicas, psiquiátricas o psicológicas, valoración de daño corporal y traumatología, etc., que estarían a las ordenes de los Jueces, Magistrados, Fiscales y encargados del Registro Civil, para ello sería necesario que las prácticas tanatológicas se realicen en locales propios o locales habilitados al efecto, por lo que proponemos que en el próximo Palacio de Justicia que se va a edificar en la C/ Selgas se proyecte y prevea locales adaptados a dichas prácticas; así mismo, que se establezca un servicio de patología forense que investigue, por los médicos legales, los casos de muerte violenta o sospechosa de criminalidad que hayan ocurrido en la jurisdicción territorial de Lorca, incluido examen macroscópico de los cadáveres y la disección de éstas muestras y su estudio, **sin que tengan que trasladar los restos al Instituto de Medicina Legal de Murcia.**

Ella es una medida de necesidad, una demanda requerida por la sociedad lorquina y de todo el partido judicial, que cuenta con el apoyo incondicional de los Colegios de Abogados y Procuradores de Lorca. Se hace necesario ya que, entre otros, son numerosos los/as fallecidos/as dentro de dicho partido, cuyos restos son trasladados a Murcia para su examen y a veces tardan varios días en entregarle los mismos a los familiares, ya sea por problemas en la praxis o trabajo acumulado, haciendo insoportable el sepelio para los dolientes.

Ha existido desde la creación del Instituto de Medicina Legal de Murcia, una discriminación con respecto a las necesidades del partido judicial de Lorca frente a Murcia y Cartagena, pues no se le reconoció ni una subdirección.

Por todo ello, presentamos para su debate y aprobación los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Que desde el Ayuntamiento de Lorca, se inste al Gobierno de España a través del Ministerio de Justicia, a fin de que se apruebe **la creación de un Instituto de Medicina Legal en el partido judicial de Lorca.**

Segundo.- Que se inste al Ministerio de Justicia para que **se incorpore en el proyecto del futuro Palacio de Justicia de Lorca las dependencias e instalaciones necesarias para la implantación del Instituto de Medicina Legal de Lorca.**

Tercero.- Instar a la Gerencia Territorial de Justicia de la CARM a ubicar el **Servicio de Clínica Médico-Forense** en unas instalaciones dignas, adecuadas, suficientes y acordes con el trabajo que viene realizando, en espera de que sea construido el nuevo edificio de los juzgados de Lorca.

Cuarto.- Que **se dé traslado** de esta petición y los acuerdos adoptados a los Colegios de Abogados y Procuradores de Lorca, así como al Director del Instituto de Medicina Legal de Murcia.

En Lorca, a 21 de Julio de 2017

**Francisco José García
García**
Grupo Municipal Popular

**Diego José Mateos
Molina**
Grupo Municipal Socialista

Pedro Sosa Martínez
Grupo Municipal IU-Verdes

Antonio Meca García
Grupo Municipal
Ciudadanos